

*JOVELLANOS Y LA TAUROMAQUIA:
ENTRE LA TRADICIÓN Y EL PROGRESO*

Felipe Julián Mosquera Blanco*



Algunos autores subrayan¹ que el fenómeno de los toros es una pasión para unos y una atrocidad para otros, como si de una realidad dicotómica se tratase. De este modo, estos académicos tratan de resucitar la eterna disputa entre las dos Españas. Sin embargo, y como trataré de exponer en el presente artículo, la tauromaquia no es patrimonio de ninguna de estas caricaturas de España. La tauromaquia es del pueblo hispánico, no solo español, y se manifiesta como una realidad que conjuga la tradición y la innovación. Los toros, por ende, no son propios de ningún partido político, sino que son un fenómeno popular². El pueblo hispano respeta la tauromaquia, comparta o no la pasión que suscita. Por ello, ante la imagen de las dos Españas se erige la tercera España, conformada por la mayoría de la población. Algunos dirán que esa tercera España está formada por una masa de ciudadanos apáticos e indiferentes al progreso social. Nada más lejos de la

*Doctorando en Teoría Política en la Universidad Católica de America, Washington D.C., EE.UU.

¹ Entre los artículos más recientes sobre la relación entre Jovellanos y la tauromaquia destaca Andrade (2020).

² Sobre el estado cultural, social y político de los toros en España, Haro (2024).

realidad, el respeto no es indiferencia. La ausencia del afán por erradicar todo aquello por lo que uno no siente pasión, o no está enteramente de acuerdo, no es apatía, sino que es tolerancia por la diferencia. Tal vez convenga recordar el principio de pluralismo político³, que es de las ideas que se consagran como principios en la constitución española. De hecho, esta es la esencia de la tercera España, la España de la moderación, del consenso, la España que sabe conjugar el legado de nuestros antepasados y los sueños de nuestros hijos. No es la España de la revolución ni de la restauración, no es la España de los extremos, sino la España de la reforma. Jovellanos es, como expongo en este artículo, uno de los exponentes más importantes de esta tercera España.

Como se ha escrito extensamente, Jovellanos escribió en contra de la tauromaquia⁴. Sin embargo, el uso de Jovellanos como bandera del abolicionismo taurino es una caricatura. La cuestión de la tauromaquia se debe comprender desde una perspectiva que entienda la teoría política de Jovellanos en su conjunto, así se puede conocer qué implica la cultura o las costumbres populares en su pensamiento político. Pero este artículo también arroja luz sobre la relación entre tradición e innovación en la teoría de la reforma de Jovellanos. En el caso de Jovellanos, el análisis de la tauromaquia no se reduce a un escrito, sino que es una pieza dentro del mosaico de su concepción de la cultura en la teoría de la reforma que creó y vivió. Ni tanto, ni tan poco, como de costumbre, los matices, los grises, son imprescindibles para comprender a los autores en su profundidad. Sólo si ubicamos a los autores, y sus escritos, en su mundo conceptual y en su biografía, entonces, somos capaces de entenderlos y relacionarnos con ellos.

El presente artículo desarrolla la idea de la tercera España, o de la reforma, que yo atribuyo a Jovellanos, en relación con su

³ “Título preliminar - Constitución Española” (1978: art. 6).

⁴ Jovellanos (1791).

concepción de la cultura. En concreto, analizo el pensamiento de Jovellanos con respecto a la tauromaquia desde tres puntos de vista: el documental, el político y el biográfico. En primer lugar, como marco teórico de este artículo, desarrollo el fenómeno de la tauromaquia como realidad: hispánica, cultural e identitaria. En segundo lugar, trato de la tauromaquia en el *corpus* jovellanista, analizando las obras en las que hace una referencia explícita a los toros, pero también ubicándola en el conjunto de sus obras. En tercer lugar, describo la tauromaquia en la teoría de la reforma, o de la tercera España, que desarrolla Jovellanos. En cuarto lugar, ubico la afición taurina en la biografía de Jovellanos para comprender mejor su relación personal con la tradición. Finalmente, a modo de conclusión, repaso los tres argumentos clave del texto (documental, político y biográfico) para así resaltar la idea de la tauromaquia como un patrimonio popular y no partidista.

I. LA TAUROMAQUIA COMO REALIDAD

La tauromaquia es una realidad. Hay corridas de toros, existen plazas de toros erigidas en las distintas ciudades del mundo. Los toreros se ganan la vida. Hay afición, existe una industria y una realidad económica alrededor de la tauromaquia. La cuestión taurina es objeto de estudio, de debate político, de conversaciones ordinarias y de desarrollo artístico. Para sus promotores así como sus detractores, para todos, la tauromaquia existe y vive. Partir de esta obviedad resulta esencial para arrancar con el presente artículo. Reconocer que los eventos taurinos existen es fundamental. Porque a partir de la realidad es como podemos conocer la naturaleza, la esencia del objeto de estudio⁵. Si no, estaríamos hablando de un idealismo, de abstracciones sin

⁵ Aristóteles (2014).

raíces, de nombres sin rostro, como denuncia acertadamente Álvarez Santaló criticando a los ilustrados⁶.

Concretamente, la tauromaquia es una realidad hispánica, cultural e identitaria. Es hispánica porque los toros hace siglos que se celebran más allá de los confines de la Península Ibérica y sobre todo en Hispanoamérica, por no contar otros lugares de Europa como Nîmes. Es cultural ya que impregna las costumbres, el arte, la música, la danza, la literatura, en otras palabras, porque forma parte del imaginario común. Es identitaria ya que es una parte integrante de la identidad hispánica, un carácter que trasciende localismos o nacionalismos y crea una nueva hermandad con diferentes pueblos de todas las latitudes del planeta.

I.I.- REALIDAD HISPÁNICA

La Ciudad de México alberga la plaza de toros más grande del mundo, con un aforo de 42.000 personas sentadas. Inaugurada en 1946, la Plaza México es un símbolo vibrante de una afición que concentra a miles de espectadores a lo largo del año. Luego encontramos las plazas de Valencia, Venezuela, Las Ventas en Madrid y otras en el resto de la Península Ibérica y Francia así como en Hispanoamérica. Las plazas de toros simbolizan que la tauromaquia es una afición viva en estas tierras. Después de siglos de tauromaquia en México, por ejemplo, se comprueba que esta tradición tiene unas notas americanas, mexicanas, que nada tienen que ver con una imposición española. Las plazas de toros, así como el desarrollo de toda una infraestructura aneja como son las ganaderías, implican una apuesta clara por la afición taurina. Una apuesta con un acento local, que reconoce como propia la costumbre de los toros. La tauromaquia es hispana, de hecho, Portugal, Perú, Ecuador y Colombia también

⁶ Álvarez Santaló (1994: 98).

comparten esta tradición. Pero no lo hacen como algo importado, algo postizo, sino en nombre propio. La tauromaquia se ha conformado, a lo largo de los siglos, como una realidad hispana. Tal vez, el caso del sur de Francia constituye una excepción, pero quizás esta anomalía denote el carácter universal de lo hispano, que no entiende de nacionalismos y puede ser compartido por muchos.

Por otro lado, las acepciones, la jerga, el desarrollo artístico de la tauromaquia se ha realizado tanto en Hispanoamérica⁷ como en la Península Ibérica, entre los dos lados del Atlántico. Cabe resaltar que es sobre todo en aquellos territorios donde la interacción de culturas fue una realidad viva donde la tauromaquia se enraizó. Contrariamente, en los territorios donde la unión fue más fugaz, como es el caso del Virreinato del Río de la Plata, la tauromaquia no tuvo un apoyo popular tan marcado y duradero⁸. De este modo, sólo podemos comprender la evolución de la tauromaquia teniendo en cuenta a América. La actual complejidad y sofisticación de la afición taurina no es unilateral, como si los únicos capaces de dictar las normas de dicha costumbre fueran los peninsulares, sino que es un diálogo transatlántico. Un diálogo de facto, ya que América cuenta con un porcentaje elevado del total de aficionados, ganaderías, toreros y plazas.

Como ya he apuntado, un aspecto esencial de la tauromaquia es el número de toreros y aficionados que provienen y se hallan en Hispanoamérica. Si la Plaza México reabrió sus puertas el 28 de enero de 2024⁹ y tuvo una gran acogida popular, es lógico pensar que la tauromaquia sigue siendo una realidad viva en México. De la misma manera, se puede pensar que si los nue-

⁷ Sobre la evolución de la tauromaquia en Hispanoamérica, Blanco Freijerío (1995).

⁸ Para saber más sobre la afición a la tauromaquia en la ciudad de Buenos Aires a fines del siglo XVIII, Sidy (2016).

⁹ Agencia EFE (2024).

vos nombres de los toros provienen de Hispanoamérica, se corrobora entonces que la afición taurina es una realidad viva en esos países¹⁰. Así mismo, si el Premio Nacional de Tauromaquia ha sido vuelto a convocar por nueve comunidades autónomas de España junto con el Senado, tras haber sido suspendido por el Ministerio de Cultura, eso vuelve a demostrar que existe interés, que hay afición, que la tauromaquia tiene un seguimiento hoy que es real y palmario¹¹. Existe un acompañamiento popular de la tauromaquia en el mundo hispano que es compartido entre personas y autoridades de los más diversos signos políticos, exponiendo que no es una cuestión ideológica, sino popular¹². Así se constata el rechazo generalizado a las acciones legislativas y judiciales para limitar este fenómeno, rechazo que se materializa no sólo en la Península Ibérica sino en toda Hispanoamérica.

Como acabo de exponer, la tauromaquia es una afición hispánica, tanto peninsular como americana. Es hispánica, entre otras razones, por la distribución de las plazas de toros, por el origen del desarrollo de la técnica y tradición taurina y por la proveniencia de los aficionados y toreros. La tauromaquia es una realidad hispánica porque existe y vive entre la Península Ibérica e Hispanoamérica.

I.II.- REALIDAD CULTURAL

El juego del toro¹³ se remonta al origen del ser humano sobre la tierra y responde al «continuo proceso de apropiación de lo real, tanto desde el punto de vista intelectual como el de

¹⁰ Esto se comprueba en el caso de Andrés Roca Rey, Pérez y González (2023).

¹¹ Sobre el estado del Premio Nacional de Tauromaquia, Casas (2025).

¹² Sobre la historia de la tauromaquia como fenómeno social, Shubert (2024).

¹³ Sobre la tauromaquia en su dimensión más simbólica, Segovia (1997).

la supervivencia física»¹⁴. El mito del Minotauro¹⁵ no es otra cosa que el juego del toro, en una versión más primitiva y carente de la dimensión social que la tauromaquia tiene. Pero sí que comparte con el mito esa esencia trascendente que lo hace eminentemente pre moderno, o antiguo, como lo expresa Ezziadi¹⁶. El hecho de arriesgar la vida frente a la bestia, frente a lo desconocido, es propio de la naturaleza humana. Si no, no hubiéramos decidido llegar a la Luna, como dijo John Fitzgerald Kennedy¹⁷. La conquista de lo desconocido ha llevado al ser humano a descubrir nuevos mundos, como ocurrió con Colón. La cuestión de lo peligroso, lo que tiene un resultado incierto es la cuestión del ser humano. Aunque relacionada con el hombre pre moderno o antiguo, el hombre del *mitos* y no del *logos*, ese instinto sigue latiendo dentro de nosotros. La tauromaquia revive este instinto tan humano de la atracción por lo peligroso y desconocido.

Locura, dirán algunos, tal vez aquellos que prefirieron no financiar a Colón en su primer viaje a América. Es necesario que en las sociedades coexistan todo tipo de variedades de pensamiento, que puedan ir de la mano aquellos que piensan distinto. Para ello debe existir un derecho a disentir y un derecho a ejercer actividades que se basan en diferentes maneras de entender la realidad, y de entender al ser humano. La tauromaquia es, para unos, cultura¹⁸, para otros, demencia. Sin embargo, cabe reconocer el derecho de unos y otros a coexistir y dialogar. Sin afán de imponer, sin querer uniformizar, pero con derecho a expresarse y desarrollar su actividad. Aún así, el gran esfuerzo de los

¹⁴ Segovia (1997).

¹⁵ Souvirón (2018).

¹⁶ Sobre la tauromaquia como rito ancestral, Ezziadi (2024).

¹⁷ Kennedy (1962).

¹⁸ Sobre la tauromaquia como arte, Amorós (2024).

últimos dos siglos por racionalizar la tauromaquia¹⁹ ha sido de gran ayuda para pasar del *mitos* al *logos*²⁰ y así poder desarrollar un entramado cultural alrededor de la misma.

Cuando hablamos de tauromaquia no solo hablamos de un hombrecillo tratando de matar a una bestia azuzada por una multitud descontrolada. La afición taurina supone la crianza de los toros, con unas condiciones determinadas, que respetan el natural desarrollo del animal²¹, junto al establecimiento y formación de sus cuidadores. Además, el juego de los toros necesita de todo un grupo de profesionales de la lidia que dedican su vida a la tauromaquia. En este caso es necesario notar que los toreros arriesgan su vida en cada entrenamiento o espectáculo con un toro, dedican su vida literalmente. Estos toreros son instruidos en academias especializadas que no les enseñan a matar animales, como los detractores critican²², sino a entrar en el rito antiguo del juego de los toros, un rito que les conecta con una antigüedad ancestral, con una tradición que da voz a nuestros antepasados. Si solo fuera esto, pero la tauromaquia ha sido capaz de desarrollar unos motivos literarios, unos lugares comunes, que se han expandido a la música y la danza, a la pintura y la moda, contribuyendo a la cultura allí donde se ha desarrollado esta tradición popular²³.

La tauromaquia conecta al ser humano contemporáneo con una realidad íntima: la conquista de lo desconocido, el valor

¹⁹ Sobre el origen de la tauromaquia moderna, y la evolución en los siglos XVII y XVIII, López Martínez (2013).

²⁰ Sobre el paso del *mitos* al *logos*, Galán (2017).

²¹ Para saber más sobre el bienestar animal de los toros en la tauromaquia, García González (2024).

²² Entre los autores detractores de la tauromaquia destacan Vicent (2017) y Codina (2018).

²³ Esto es compartido por varios autores como Friederich-Stegman (2016) y Andreu (2008). También es destacable la relación de Antonio Machado con la tauromaquia, Reyes Cano (1996). Así como también Ernest Hemingway, Civantos (2025).

de los peligros. Sin embargo, debe existir espacio para todos, tanto para detractores como para promotores, ahí yace la riqueza de una sociedad plural, ahí se halla el *quid* de lo diverso. El juego del toro, además, ha evolucionado y se ha racionalizado, dando frutos culturales que enriquecen a los pueblos en los que se establece. La tauromaquia es una realidad cultural puesto que ha sido capaz de propiciar un arte, una literatura, una música, una danza y una moda propias.

I.III.- REALIDAD IDENTITARIA

Toda cultura forja una identidad. Uno es por su cultura, por su lengua, hasta se puede decir que uno es por sus leyes. De este modo, algunos autores apuntan que dominando o influyendo en la cultura uno puede moldear la identidad de un pueblo²⁴. Más concretamente, eso es cierto, las naciones actuales, que son definidas como «construcciones culturales modernas en cuya definición la labor de los intelectuales resulta fundamental»²⁵. Así, la cultura hace a la nación y moldea una identidad conjunta. Aunque esto es cierto con respecto al marco teórico moderno, donde el pluralismo cultural no era una opción, no lo es en nuestro marco identitario actual. En la realidad en la que vivimos, donde coexisten multitud de visiones culturales, no se puede definir que exista una única cultura, y por ello, una única identidad. Esto no implica que no exista una identidad, sino que ésta es plural. Con esta idea de pluralismo cultural, y por ende identitario, existe el problema de la no definición de la identidad. Pero como he apuntado anteriormente, esto no es problemático ya que la identidad se forja por medio de la realidad. Los legisladores no deberían perder el sueño tratando de moldear una

²⁴ El concepto de hegemonía cultural fue elaborado por Gramsci y puede ayudar a entender la relación entre cultura e identidad, Gramsci (2023).

²⁵ Andreu (2008: 29).

identidad nacional, puesto que es el pueblo el que sostiene y alimenta dicha identidad. Ha sido, es y será la sociedad civil la que sostenga la identidad social por medio de sus elecciones culturales y de vida, como dejó por escrito Alexis de Tocqueville²⁶. Por ello, el pluralismo cultural, que puede asemejarse al libre mercado de ideas que describió Mill²⁷, no es una indefinición, si no un genuino respeto por la libertad de las diferentes culturas dentro de una sociedad. Si una cultura no tiene seguimiento popular, desde la base, esa cultura se extinguirá y no formará parte de la identidad común. Por ello, la cuestión de la identidad como algo establecido por los intelectuales desde arriba hacia abajo es un sueño moderno que ha sido extinguido por la realidad²⁸.

Así, la tauromaquia forma parte de la identidad de los pueblos que la ejercen así como también la forman los movimientos antitaurinos. Ambos están sostenidos por el pueblo. Por ende, ninguno debería ser abolido, a no ser que se quiera coartar la libertad y subyugar al pueblo. A no ser que se quiera dirigir el destino de una nación en contra del pueblo, es necesario dejar que sea la sociedad civil, el pueblo, el que libremente decida cómo es mejor pasar el tiempo. El pueblo, de ese modo, busca maneras de enriquecer su cultura y forjar su identidad. En el caso de la tauromaquia, diversos han sido los pueblos que han elegido que ésta forme parte de su identidad. Algunos autores subrayan, que si no fuera por el apoyo gubernamental, la tauromaquia se hubiera extinguido²⁹. Aunque pueda ser cierto que se

²⁶ El pensamiento de Tocqueville (2017) entiende que la sociedad civil, el pueblo organizado en instituciones civiles, es un garante fundamental para evitar la tiranía de la mayoría y preservar una democracia participativa.

²⁷ John Sutart Mill propone la idea del libre mercado de ideas, en el cual habrá una libre competencia, Mill (2007).

²⁸ Andreu (2008: 30).

²⁹ Andrade (2020: 1007).

haya usado la tauromaquia como instrumento para establecer una identidad nacional³⁰, en realidad, ninguna identidad se forja verdaderamente por medio de imposiciones estatales. Solo hace falta mirar los intentos fallidos de los totalitarismos del siglo XX, movimientos con un afán de crear nuevas identidades que fueron fútiles porque no surgieron de la energía del pueblo. Los pueblos, en completa libertad, eligen por medio de la realidad más material cuál es su identidad. Ciertamente, este planteamiento de pluralismo cultural y de



Figs. n.ºs 7 y 8.- *Imágenes de las plazas de toros de Bilbao y México con llenos absolutos.* Apud Mundotoro.

construcción de una identidad diversa sólo es posible y justo por medio de la participación. Así un pueblo se niega a participar, si un pueblo ha perdido la iniciativa y espera que sea el Estado el que actúe, entonces, la identidad vuelve a ser cosa de unos pocos, que hacen y deshacen conforme a su ideología. En estas líneas hablo, sin más, de la realidad vigente en la Península Ibérica e Hispanoamérica, donde ha sido la

³⁰ Andreu (2008: 28) y Andrade (2020: 1021).

sociedad civil la que ha mantenido la tauromaquia en activo durante las últimas décadas.

La tauromaquia es una realidad identitaria ya que, si algunas partes del pueblo la eligen como medio de expresión de su propia cultura, entonces conforma la identidad. El concepto de identidad como producto de una élite intelectual no es una realidad en nuestras sociedades contemporáneas, ya que el pluralismo cultural le ha quitado el protagonismo. Aquí sobresale el papel del pueblo, de la sociedad civil y de la iniciativa popular, que serán los verdaderos moldeadores de la identidad. En el caso de la tauromaquia, dicha participación y aporte a la identidad es una realidad palmaria, que convive pacíficamente con otras alternativas culturales que pretenden su eliminación.

II.- LA TAUROMAQUIA EN EL *CORPUS* JOVELLANISTA

*La Memoria sobre las diversiones públicas*³¹ es esgrimida como la obra antitaurina por antonomasia de la Ilustración española. Junto con el retraso económico hispano durante el siglo XVIII se describe la existencia de una sociedad brutal y bárbara. Sin embargo, estas perspectivas tanto económicas³² como culturales³³ están abiertas al debate y no reflejan la realidad hispánica del momento. En el ámbito intelectual se denuncian como un todo la Inquisición y la tauromaquia³⁴, contribuyendo así a una caricatura de lo hispano. Esta deformación de la realidad fue generalizada en el romanticismo inglés y francés, donde se representa

³¹ Jovellanos (1791).

³² La tesis de Ringrose en la que expone una mirada, basada en datos, más positiva sobre la historia económica española, es muy innovadora, Ringrose (1996).

³³ Sobre la cuestión cultural hispánica, y en concreto la tauromaquia como institución cultural, Santonja (2022).

³⁴ Para saber más sobre los ecos sobre la tauromaquia fuera de la Península Ibérica e Hispanoamérica, Friederich-Stegman (2016: 150).

España como tierra de bandidos, toreros y personas con poca educación³⁵. En este cuadro, Jovellanos aparece como un reformador con una gran influencia europea, inglesa y francesa; que nunca fue comprendido entre su pueblo porque era demasiado ilustrado³⁶. La historia sigue y se replica en las guerras carlistas del siglo XIX y culmina con la guerra civil española como la gran contienda entre tradición y progreso. Así, el reduccionismo de un imperio de pandereta con aires escolásticos se perpetúa y reproduce. Acabada la Inquisición, solo queda la tauromaquia.

Sin embargo, un estudio más sereno puede arrojar nuevas luces que ayuden a comprender a Jovellanos en su contexto y en su obra. Jovellanos da la vida por el proyecto ilustrado español, que no era un proyecto revolucionario, sino reformista. Esto se puede ver en el conjunto de su obra³⁷. Comprender a un autor por un solo escrito sería como juzgar a una persona por una fotografía, necesitamos de la evolución, del contexto, de la amplitud. En el presente apartado pretendo desarrollar la idea de la tauromaquia en el *corpus* jovellanista para así entender su texto *Memoria sobre las diversiones públicas*³⁸ de una forma más real.

II.1.- CUANDO EL ÁRBOL TAPA EL BOSQUE

No se puede negar que Jovellanos, en su *Memoria sobre las diversiones públicas*³⁹ deja claro que la tauromaquia no es una diversión pública que deba ser fomentada. Así comenta tácitamente Jovellanos: «Andando el tiempo, y cuando la renova-

³⁵ Andreu expresa cómo diversos literatos tales como Byron, Dumas y Gautier convirtieron a los toreros en verdaderos héroes románticos, Andreu (2008: 47).

³⁶ Andrade (2020: 1008).

³⁷ Para saber más sobre el pensamiento político de Jovellanos, Fernández de Sarasola (2011).

³⁸ Jovellanos (1791).

³⁹ *Ibidem*.

ción de los estudios iba introduciendo más luz en las ideas y más humanidad en las costumbres, la lucha de toros empezó a ser mirada por algunos como diversión sangrienta y bárbara»⁴⁰. Siguiendo a Álvarez Santaló se puede entender que, según Jovellanos, una diversión pública «(...) es una actividad «productiva»; que, en consecuencia, resultan de obligado cumplimiento las reglas de trabajo: laboriosidad, eficacia, funcionalidad, y sentido moral (...)»⁴¹. De este modo, es correcto decir que Jovellanos no está a favor de la tauromaquia. A más luces, menos toros. Y Jovellanos es, eminentemente, un hombre de luces.

Sin embargo, Jovellanos no sólo escribió esa frase en dicha *Memoria*, sino que esta frase se halla en un texto más extenso. Existen matices, como cuando esgrime «¿quién podrá negar esta gloria a los españoles que la apetezcan?»⁴². El propio texto de la *Memoria*⁴³ no es unívoco, aunque ciertamente se inclina en contra de la tauromaquia. Pero éste no es el único texto que escribió el asturiano sobre la tauromaquia. Existen otros dos textos públicos, la *Sátira IV*⁴⁴ y la *Oración Apologética*⁴⁵ que, aunque en la actualidad se sabe que no fueron escritos por Jovino⁴⁶, se atribuyeron en algún momento a Jovellanos. Además, existen también cartas personales en las que Jovellanos trata sobre la tauromaquia⁴⁷. En su conjunto,

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ Álvarez Santaló (1994: 112).

⁴² Jovellanos (1791).

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Llanos y Alcalde (1797).

⁴⁵ Anónimo (1812).

⁴⁶ Somoza establece que la *Oración apologética* no fue escrita por Jovellanos Somoza (2018) y, recientemente, se ha descubierto que la *Sátira IV* tampoco fue escrita por Jovino de acuerdo con dos académicos asturianos, Lorenzo Álvarez y Urzainqui Miqueleiz (2019).

⁴⁷ En su artículo, Andrade (2020) trata sobre la correspondencia entre Jovellanos y Vargas Ponce.

conforman una visión contraria a la tauromaquia, como ya hemos comentado en el primer párrafo de este apartado. Sin embargo, si dos de sus tres textos públicos en contra de la tauromaquia no fueron realmente escritos por él; y, dentro del texto en cuestión, se hallan ambigüedades, entonces, se puede concluir que la visión de Jovellanos sobre los toros no es tan clara. Como he analizado en este párrafo, los escritos públicos de Jovellanos sobre la tauromaquia se resumen en uno y éste es equívoco.

Si se da un paso para atrás, se comprende a Jovellanos en el conjunto de su *corpus* de teoría política y se ve que su pensamiento sobre la tauromaquia se encuentra enmarcado en un conjunto de obras. Aunque Jovellanos escribió sobre la tauromaquia, no fue su tema principal como los académicos apuntan acertadamente⁴⁸. Así, la *Memoria*⁴⁹ se debe comprender en relación con su obra magna de teoría política, que es la *Memoria en defensa de la Junta Central*⁵⁰. Este último texto expone su pensamiento político y acompasa toda su trayectoria intelectual, en la cual desarrolla conceptos como la constitución histórica de España, la nación española, la defensa contra la tiranía o la lucha por la libertad. Cabe entender la teoría de la cultura, de la fiesta, en el conjunto de la teoría política. Es necesario comprender las ideas de Jovellanos sobre la tauromaquia en relación orgánica con el resto de sus escritos.

El uso de una frase o de partes de un texto para elaborar una teoría cerrada sobre la comprensión que un autor elabora sobre un tema es semejante a la escena en la que un solo árbol tapa el conjunto del bosque. Jovellanos escribió más de una frase sobre la tauromaquia, aunque sobre todo de manera pri-

⁴⁸ Tanto Álvarez Santaló (1994) como Andreu (2008), Andrade (2020) y Santonja (2022) coinciden en que la tauromaquia o las cuestiones de cultura popular no eran la principal preocupación de Jovellanos.

⁴⁹ Jovellanos (1791).

⁵⁰ Jovellanos (2006)[1811].

vada. Pero Jovellanos escribió más textos aparte de la tauromaquia.

Es un teórico político y no tan solo un teórico de la tauromaquia. Se hace imprescindible, por tanto, situar la *Memoria sobre las diversiones públicas*⁵¹ en el conjunto documental sobre la tauromaquia y en el conjunto de todas sus obras.

II.II.- ANÁLISIS DE LA MEMORIA SOBRE LAS DIVERSIONES PÚBLICAS

Tal y como acertadamente explica Andrade⁵², Jovellanos formaba parte de la Real Academia Española cuando se le pide que elabore la *Memoria sobre las diversiones públicas*⁵³. Santonja Gómez-Agero subraya que este escrito fue elaborado «(...) por presiones, con fatiga y a regañadientes»⁵⁴, restándole significancia dentro del *corpus* jovellanista. Por ello, el presente artículo, aunque se centre en la cuestión de la tauromaquia, es una muestra del pensamiento político jovellanista en relación con la cultura popular en general y con las diversiones públicas en particular. De este modo, y como he ido explicitando en párrafos anteriores, aquí estoy recomponiendo la teoría del arte popular, de la cultura, según Jovellanos. Dicha teoría del arte popular se puede pensar que nada tiene que ver con la teoría política de Jovellanos. Sin embargo, el propio ilustrado considera las diversiones públicas parte del «bien común»⁵⁵. Dentro de los fines de la Memoria en cuestión, resalta el segundo de los objetivos, relativo a «(...) indicar el influjo que ellas pueden tener en el bien general, y los medios que me parecen más convenientes para conducir las a tan saludable fin»⁵⁶. Por

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Andrade (2020: 1012).

⁵³ Jovellanos (1791).

⁵⁴ Santonja (2022: 94).

⁵⁵ Jovellanos (1791).

⁵⁶ *Ibidem*.

tanto, esta concepción de la cultura forma parte de la teoría política de Jovellanos es una pieza de su comprensión de la realidad.

Se puede pensar que esta lógica es contraria a la del reformismo liberal, pensamiento al cual varios académicos adscriben a Jovellanos⁵⁷. Sin embargo, el bien común es una cuestión perfectamente compatible con un liberalismo hispánico. Este liberalismo hispánico, nacido en la Constitución de Cádiz de 1812, se gesta entre una concepción cristiana del hombre y un profundo respeto por la libertad. De hecho, fue en esa constitución gaditana de 1812 donde se usó el concepto liberal, en sentido político, por primera vez en la historia del pensamiento político, como esgrime Walsh⁵⁸. Aunque mucho puede matizarse sobre este concepto de liberalismo hispánico, y no es el objetivo del presente artículo, existe algo de liberalismo hispánico en esta idea de Jovellanos sobre el bien común. Esto es semejante a su aceptación teórica de la libertad de imprenta en contraste con su voto favorable a la censura durante su participación en la Junta Central⁵⁹. Esta combinación entre libertad personal y bien común es una constante en el liberalismo hispánico, que aboga por una libertad orientada al bien común en combinación con el bien individual y no por una libertad orientada al bien individual únicamente⁶⁰.

Los temas tratados en la *Memoria*⁶¹ son variados: torneos, romerías, caza, fiestas palaciegas, juegos escénicos, autos,

⁵⁷ Para saber más sobre el pensamiento político y constitucional de Jovellanos, Fernández Sarasola (2016).

⁵⁸ Así lo expresa David Walsh (1997) en la primera parte de su libro, en el que trata del pensamiento liberal centrado en la persona Walsh.

⁵⁹ Jovellanos (2006: Parte Segunda, Art. 2, n.109).

⁶⁰ Esto se puede entrever en los autores de la Escuela de Salamanca, que esgrimen que el bien individual está en relación con el bien común. Así lo describe Chafuen (2003).

⁶¹ Jovellanos (1791).

tanto sagrados como profanos, y los toros⁶². Es decir, el comentario de Jovellanos sobre la tauromaquia se encuentra entre otros; no es una investigación exclusiva sobre este tema. Como prólogo de este apartado sobre los toros, Jovellanos establece una historia de esta diversión pública⁶³. En el cuerpo de este texto, Jovellanos esgrime tres razones principales en contra de los toros. En primer lugar, califica la tauromaquia como una «diversión bárbara y sangrienta»⁶⁴. Esta primera razón se encuentra en relación con lo que he expuesto anteriormente, Jovellanos entiende que a más luces, menos toros⁶⁵. En segundo lugar, Jovellanos esgrime que la tauromaquia «no ha sido jamás una diversión ni cotidiana ni muy frecuentada, ni de todos los pueblos de España»⁶⁶, es decir que no es una realidad ni popular, ni común en el conjunto de los pueblos de España, haciendo referencia al conjunto de los territorios de la corona hispánica. Esta cuestión ha sido estudiada por Santonja Gómez-Agero para llegar a la conclusión que la visión de Jovellanos se encontraba en «las antípodas de la realidad»⁶⁷. En tercer lugar, se refiere a que la tauromaquia no es una diversión de la que España «(...) puede presentar a la misma Europa como un argumento de valor y bizarría española»⁶⁸. Esto viene a decir que es una tradición que carece de la nobleza suficiente para ser compartida con el resto de las naciones europeas, ni tan siquiera como originalidad.

Pero el autor asturiano deja la puerta abierta a una comprensión moderada de la tauromaquia. Esto lo sostengo por medio de tres ideas principales. Primero, en consonancia con Santonja

⁶² Jovellanos (1791).

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ Santonja (2022: 97).

⁶⁸ Jovellanos (1791: Toros).

Gómez-Agero⁶⁹, subrayo la idea de Jovellanos sobre la tauromaquia como «Arte capaz de recibir todavía más perfección (...)»⁷⁰. Esta concepción da pie a entender que Jovellanos podría llegar a estar a favor de una racionalización de la fiesta de los toros como se llevó a cabo en los siglos XVIII y XIX, según indica López Martínez⁷¹. Segundo, y como he anotado anteriormente, Jovellanos lanza la pregunta retórica «(...) ¿quién podrá negar esta gloria a los españoles que la apetezcan?»⁷². Y aquí vuelvo a la concepción de libertad, tan central en la obra de Jovellanos, por medio de la cual es necesario descifrar toda su obra. Tercero, entre las últimas líneas de esta *Memoria* Jovellanos confiesa «Creer que los pueblos pueden ser felices sin diversiones es un absurdo. (...) Resulta, pues, que el establecimiento y arreglo de las diversiones públicas será uno de los primeros objetos de toda buena política»⁷³. Por ello, comprende lo positivo de las diversiones públicas y entiende su utilidad.

La *Memoria sobre las diversiones públicas*⁷⁴ no es un texto unívoco, sino que se halla abierto a diversas interpretaciones. Jovellanos no está a favor de la tauromaquia, pero tampoco está a favor de su abolición en todo caso, forma y lugar. De este modo, me alejo de la tesis de Andrade cuando entiende a Jovellanos como unívocamente antitaurino⁷⁵ y me acerco a la tesis de Santonja Gómez-Agero⁷⁶ que, respetando el pensamiento crítico de Jovellanos con respecto a la tauromaquia, entiende sus escritos en el contexto particular. En este apartado, he tratado de analizar

⁶⁹ Santonja (2022: 97).

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ López Martínez (2013).

⁷² Jovellanos (1791: Toros).

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ Álvarez Santaló (1994: 1021).

⁷⁶ Santonja (2022).

el contenido de la obra pública de Jovellanos en la que trata sobre la tauromaquia para entender su contenido, descubriendo así el carácter equívoco de la concepción jovellanista sobre los toros.

II.III.- AUTORÍA DE OTROS ESCRITOS ATRIBUIDOS A JOVELLANOS

Entre los escritos públicos de Jovellanos acerca de la tauromaquia, además de la *Memoria*, encontramos la *Sátira IV*⁷⁷ contra las corridas de toros y también *Oración Apologética*⁷⁸ en defensa del estado floreciente de España. Estas obras son críticas con la tauromaquia, sobre todo la primera y en menor medida la segunda. Esto ayudaría a comprender que la aversión a la tauromaquia fue una constante en el *corpus* jovellanista, sobre todo entre las obras públicas y no las de carácter exclusivamente privado, como las cartas. Aunque estos escritos fueron atribuidos a Jovellanos, ninguno de los dos parece haber sido escrito por él. En primera instancia, la *Sátira IV*⁷⁹ contra las corridas de toros ha sido atribuida recientemente a José María Llanos y Alcalde (Málaga, 1759-1799), catedrático de Cánones en la Universidad de Granada. De tal manera lo establecen Lorenzo Álvarez y Asunción Urzainqui Miqueleiz⁸⁰. En segunda instancia, Somoza ya denunció⁸¹ que la autoría de la *Oración Apologética*⁸² no correspondía a Jovellanos. De este modo, y como he indicado anteriormente, entre los escritos antitaurinos públicos de Jovellanos solo hallamos uno realmente escrito por él, y éste no es unívocamente antitaurino. Por último, existen cartas personales, como las escritas a José Vargas Ponce el 13 de

⁷⁷ Llanos y Alcalde (1797).

⁷⁸ Desconocido (1812) .

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ Lorenzo y Urzainqui (2019).

⁸¹ Somoza (2018).

⁸² Anónimo (1812) .

julio de 1792, en las que Jovellanos expresa su aversión a la tauromaquia tal y como acertadamente expone Andrade⁸³. Pero la cuestión es la teoría de la cultura popular en el pensamiento político jovellanista, por ello, creo que vale la pena circunscribirse a los textos publicados para el público general y no incluir sus cartas privadas. Todo teórico político escribe para un público general, por ello, traer a colación escritos entre privados puede contaminar el sentido de su obra.

De este modo, he expuesto cómo la *Memoria sobre las diversiones públicas*⁸⁴ se encuentra insertada en el *corpus* jovellanista. Primero, entendiendo que no sólo este texto de Jovellanos versa sobre la tauromaquia, ya que ésta es una cuestión que debe dialogar con otros textos más generales del autor. Segundo, la propia *Memoria* da lugar a varias interpretaciones sobre la tauromaquia. Tercero, los textos públicos sobre la tauromaquia además de la *Memoria* no fueron escritos por Jovellanos, y los privados no deben ser objeto de estudio para la teoría política. En conclusión, no encuentro evidencia documental para calificar a Jovellanos unívocamente como favorable a la abolición de los toros.

III.- LA TAUROMAQUIA EN LA TEORÍA DE LA REFORMA

En el presente apartado pretendo encuadrar la concepción de Jovellanos sobre la tauromaquia y la cultura popular en su teoría de la reforma. Jovellanos, en su vida y en sus obras, defendió una reforma política. Jovellanos, el reformador ilustrado por antonomasia, escribió la obra de economía política más importante en el mundo hispánico de la época: el *Informe de la Reforma de la Ley Agraria*, en 1795. Luego, con su papel como ministro de Justicia bajo el reinado de Carlos IV entre 1796 y 1797 y, finalmente como

⁸³ Álvarez Santaló (1994: 1016).

⁸⁴ Jovellanos (1791).

vocal por Asturias en la Junta Central. Aunque éstos solo son algunos de los aspectos de la vida y obras de Jovellanos, ayudan a entender la tauromaquia dentro de una teoría política específica.

III.I.- CONSTITUCIÓN HISPÁNICA HISTÓRICA

La pieza fundamental en la teoría de la reforma elaborada por Jovellanos es la constitución histórica hispánica. De acuerdo con Fernández Sarasola, «(...) parece claro que en su concepción constitucional Jovellanos se acerca enormemente a las teorías de Hume o Edmund Burke (...)»⁸⁵. Así, Jovellanos entiende y valora el papel de la tradición heredera combinada con la innovación, así como con la participación política del pueblo. Así lo establece el propio Jovellanos en su obra política más importante, la *Memoria en Defensa de la Junta Central*:

«(...) porque teniendo jurada la obediencia de las leyes fundamentales del reino, ni podía ni debía entrar transtornándolas ni alternado la esencia de nuestra antigua constitución, cifrada en ellas, ni tampoco derogando los privilegios de la jerarquía constitucional de la monarquía española y los reinos incorporados en ella, sino que respetando y conservando uno y otro, era de su deber conciliar hasta donde fuese posible con lo que exigían la justicia y conveniencia pública en las extraordinarias circunstancias de la presente época»⁸⁶.

Así, Jovellanos es un reformador, un teórico de la moderación política, del término medio. Por ello, aunque algunos quieran acercarlo a Voltaire o Rousseau⁸⁷, Jovellanos es más connatural con Burke o Hume, tal y como sostiene Fernández Sarasola.

Con respecto a la tauromaquia, esta teoría de la reforma, de la combinación entre tradición e innovación tiene una

⁸⁵ Para saber más, Fernández de Sarasola (2011).

⁸⁶ Jovellanos (2006: Parte Segunda, Art.2 n.73.).

⁸⁷ Destacan Lara (2022) y Redondo (1966).

influencia importante. Si entendemos la tauromaquia como una tradición, como una costumbre hispánica, ¿cómo se conjuga con este concepto de constitución histórica? Ciertamente, la tauromaquia no es una institución política, como podría ser la monarquía, pero esta idea de «(...) respetando y conservando uno y otro, era de su deber conciliar hasta donde fuese posible con lo que exigían la justicia y conveniencia pública (...)»⁸⁸ es la que vertebra el pensamiento político de Jovellanos. Por ello, cabe aplicarlo también a la cuestión taurina. Evaluar la cuestión taurina de manera independiente a su teoría política no sería justo.

En conclusión, el pensamiento jovellanista sobre la tauromaquia puede evaluarse de manera más completa si tenemos en cuenta la idea de constitución histórica que el asturiano tenía en la cabeza. De este modo, se puede decir que Jovellanos sería más favorable a un «perfeccionamiento»⁸⁹ de la tauromaquia más que a una total abolición. Esto lo intuyo al estudiar su teoría de la cultura popular en el marco de la teoría de la reforma, tal y como he descrito en este apartado.

III.II.- CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812

Jovellanos tuvo un papel importante en la elaboración de la Constitución de Cádiz de 1812. Aunque el autor asturiano abogaba por un bicameralismo a la inglesa⁹⁰, es esencial destacar su capacidad de apoyar el escrito final de la constitución que abogaba por unas cortes unicamerales. Así lo expresa Jovellanos en las primeras líneas de la *Memoria en defensa de la Junta Central* «Por fin, la nación española se va a juntar en cortes»⁹¹.

⁸⁸ Jovellanos (2006: Parte Segunda, Art.2 n.73.).

⁸⁹ *Ibidem* (79: Toros).

⁹⁰ Fernández Sarasola (2016: 51).

⁹¹ Jovellanos (2006: Introducción, n.1.).

Destaco su flexibilidad, su espíritu republicano se podría decir, puesto que me parece fundamental para comprender su visión de los toros. Jovellanos entiende que su visión particular, en este caso el bicameralismo, debe ser aceptada y compartida con el resto de diputados. Lejos de imponer su posición política sobre la composición de las cortes, Jovellanos acepta la voluntad de los legisladores, que pasa por una opción opuesta a la suya. Lo mismo se podría llegar a intuir de la cuestión taurina, en la que el propio Jovellanos tenía una visión contraria a la misma, aunque siempre estuviera abierto al diálogo.

En otro orden de cosas, la Constitución de Cádiz puede considerarse como el punto de partida de la España liberal, tema que trataremos a continuación. Nótese que digo liberal y no moderna, puesto que España ya era moderna, con una concepción de modernidad alternativa a la de la Revolución francesa, como así lo describe Marías⁹². De este modo, cuando se juzga la Constitución de Cádiz desde la lente de la Constitución francesa de 1791 se puede incurrir en una equivocación. Aunque la tauromaquia sería naturalmente abolida si se ubicase en el marco de la Constitución francesa de 1791, la Constitución de Cádiz de 1812 estaba vivificada por otro espíritu. Reducir la constitución de Cádiz como hija de las ideas de Voltaire y Rousseau no sería acertado. De este modo, no es claro que la tauromaquia fuera un tema que pudiera ser claramente abolido por los constituyentes gaditanos.

III.III.- EL LIBERALISMO HISPÁNICO

La Constitución de Cádiz de 1812 puede considerarse la primera constitución liberal en el mundo hispano⁹³ Aunque este liberalismo hispánico, al no ser ideológico, no tiene una defini-

⁹² Sobre la concepción hispana de modernidad, Marías (2014).

⁹³ Sobre el liberalismo hispánico, Breña (2018), Peralta (2009) y Lafit (2018).

ción clara ni unos principios definidos, sí que es posible entender su espíritu. El liberalismo hispánico es fruto de un proceso que empieza en la Edad Media, se desarrolla en el Siglo de Oro, tiene una gran expansión en la escolástica tardía de la escuela de Salamanca y se perfecciona durante la Ilustración dando lugar a la Constitución de Cádiz de 1812. Dicha constitución es la expresión del liberalismo hispánico que, como ya he explicado líneas arriba, conjuga una concepción cristiana del hombre con las ideas de la libertad. En primer lugar, se entiende por concepción cristiana del hombre lo expresado en las Leyes de Burgos de 1512 al reconocer, tan solo 20 años después del descubrimiento de América, a los pobladores de los territorios descubiertos como súbditos del rey en pie de igualdad con cualquier otro súbdito. En segundo lugar, y relacionado con la concepción cristiana de la dignidad del hombre, Sánchez Domingo expresa «La libertad política y personal de los indios fue unánimemente proclamada por catedráticos, juristas, oficiales y misioneros, discípulos de Francisco de Vitoria, y doctrinalmente razonada, como libertad fundamental e inherente a la dignidad de la persona humana»⁹⁴. Esto se encuentra en clara oposición con un liberalismo basado, esencialmente, en el individualismo. El liberalismo hispánico, en cambio, de tinte más comunitario, que no colectivista, comprende la libertad individual como parte integrante de un bien común.

De este modo, tal y como he expresado en el primer apartado, la tauromaquia no es únicamente una cuestión individual, sino algo propio del debate público. Si se aplica la idea del justo precio⁹⁵ a la cuestión de la cultura popular, en el que es la plaza pública la que decide el justo precio y no el Estado, se puede intuir que será el pueblo el que decida qué diversiones apetece.

⁹⁴ Sánchez Domingo (2012: 38).

⁹⁵ Para saber más sobre la teoría del justo precio elaborada por los escolásticos de Salamanca, Chafuen (2003).

El único límite, como he expresado previamente, es la dignidad del hombre. En lo relativo a la dignidad del hombre sí que se podría justificar una intervención estatal, una legislación de mínimos. Aunque el término dignidad del hombre puede ser interpretado *lato sensu* y dar lugar a una reducción de la libertad, es necesario recordar que para el liberalismo hispánico la libertad no es un fin en sí mismo, sino un medio para el bien común, no necesariamente opuesto al bien individual. La tauromaquia se comprendería, en este liberalismo hispánico, como una opción de diversión pública más que el pueblo decidiría si le apetece o no. Con respecto a la dignidad del hombre, la única limitación sería la vida del torero, de los espectadores, el trato del animal o hasta la crueldad del espectáculo. De hecho, en estas líneas se movió la renovación de la tauromaquia en los siglos XVIII y XIX⁹⁶ cuando paulatinamente se gana en seguridad para los espectadores, se establecen unas reglas y usos que hacen del juego de toros algo más digno. Pero, al fin y al cabo, será el pueblo el que «vote» con su asistencia su aceptación o no de esta tradición.

IV.- LA TAUROMAQUIA EN LA BIOGRAFÍA DE JOVELLANOS

Como se ha visto desde el inicio del artículo, Jovellanos no era favorable a la tauromaquia. La afición taurina no había formado parte de su formación cultural y no veía en ella utilidad alguna. En el presente apartado pretendo establecer un recorrido biográfico de Jovellanos en relación con la tauromaquia. Según demostraré a continuación, Jovellanos tiene su Damasco en Jadraque, provincia de Guadalajara, el 17 de septiembre de 1808. Ese día Jovellanos toma una decisión que divide su vida en dos. Por un lado, hallamos el primer Jovellanos, letrado en

⁹⁶ Sobre el proceso de modernización de la tauromaquia, López Martínez (2013).

Sevilla y amigo de Olavide, Campomanes y Cabarrús, ministro de justicia con Carlos IV y gran reformador ilustrado. Por otro lado, el segundo Jovellanos, vocal de la Junta Central, amigo de *lord Holland* y Martínez Marina, autor del reglamento del congreso junto a Martín de Garay y patriota realista.

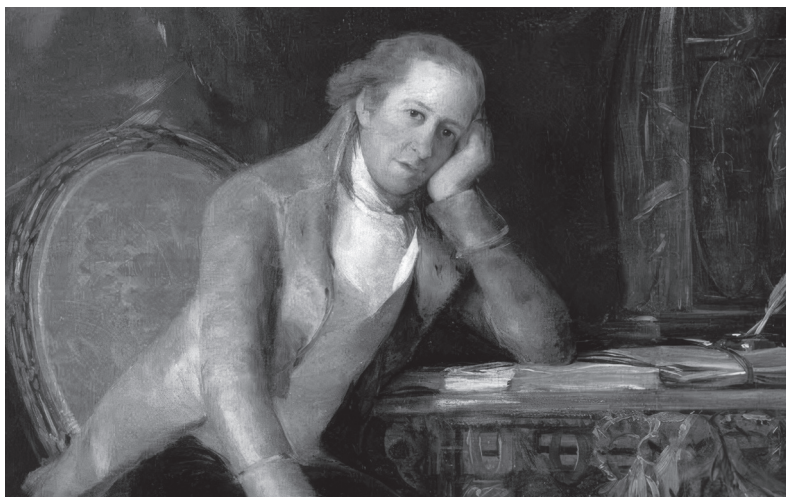


Fig. n.º 9.- *Gaspar Melchor de Jovellanos*. Fragmento del retrato pintado por Francisco de Goya. Museo Nacional del Prado, Madrid. Apud Wikimedia Commons.

IV. 1.- EL PRIMER JOVELLANOS, EL REFORMADOR IDEALISTA

Jovellanos es reconocido por su extensa labor como intelectual ilustrado. Esto se puede resumir en su obra más conocida: *Informe sobre la Ley Agraria* (1795)⁹⁷. Dicho escrito es un manifiesto de la liberalización de la propiedad, racionalización de la producción agrícola y desarrollo económico. Este texto es fruto de sus años de trabajo junto con otros ilustrados hispanos

⁹⁷ Jovellanos (2009).

como Pablo de Olavide, el conde de Campomanes o Francisco de Cabarrús⁹⁸. De hecho, esta obra le ganó la simpatía de Godoy, primer ministro con Carlos IV. En un afán de acelerar las reformas borbónicas, Godoy le nombró ministro de Justicia en 1797 ,pero por tan solo nueve meses. Las ideas reformistas de Jovellanos fueron difíciles de conciliar con otros puntos de vista más inmovilistas, cuestión que hizo complicada la aplicación de cualquier cambio. Así, el primer Jovellanos es un Jovellanos ilustrado, conocedor de todas las luces y avances de la época, pero es un reformador, propone cambios de carácter político y trata de poner por obra sus ideas. Es, en este contexto, en el que Jovellanos escribe la *Memoria sobre diversiones públicas*⁹⁹, tal vez por ello es una obra con un marcado carácter ilustrado y afán de reforma. Se hace fundamental reconocer el momento biográfico en el que Jovellanos escribe esta obra. Los años que siguen, tras ser cesado de su cargo como ministro, son, primero, de un exilio sereno en Gijón, y luego de un exilio aislante en Mallorca. Como a todo ser humano, los eventos biográficos marcan su pensamiento y son esenciales para comprender su obra. No es el mismo el Jovellanos ministro que el Jovellanos en el exilio mallorquín.

IV.II.- JADRAQUE, EL DAMASCO DE JOVELLANOS

El 17 de septiembre de 1808, en Jadraque (Guadalajara), Jovellanos toma una de las decisiones más trascendentales de su vida. Ese día Jovellanos rechaza oficialmente su cargo como ministro del Interior del gobierno invasor de José Bonaparte, explicando las verdaderas razones que guardaba en su corazón¹⁰⁰. Aunque su Damasco podría también datarse el día de su

⁹⁸ Sobre la vida de Jovellanos, Caso (1998).

⁹⁹ Jovellanos (1791).

¹⁰⁰ *Ibidem* (2006: Parte Segunda, Art.1 n.16.).

arresto, la madrugada del 13 de marzo de 1801 en Gijón, he preferido ubicarlo el 17 de septiembre de 1808 porque es, en ese momento, cuando Jovellanos opta radicalmente por la Junta Central y el gobierno nacional. Un gobierno que no estaba compuesto por personas que pensaban igual que él, sino por un conjunto dispar de políticos, militares e intelectuales hispanos que se juntaron de manera relativamente espontánea en representación de sus provincias. Jovellanos renuncia a las facilidades de un gobierno con un gabinete ilustrado y con afanes de revolución. Es el propio Cabarrús, por el que Jovellanos años antes se juega su honra¹⁰¹, el que le invita a conformar el gobierno de Bonaparte. Por ello, deduzco que Jovellanos prefirió una patria a unas ideas; Jovellanos antepuso el bien común a su bien individual, en este caso intelectual. Esto se podría aplicar a la cuestión taurina, con respecto a la cual siente aversión pero que, tal vez, hubiera tolerado en pos del bien común. El segundo Jovellanos comprendió la realidad, la sufrió en carne viva hasta morir perseguido por Bonaparte en El Puerto de la Vega el 27 de noviembre de 1811.

IV.III.- EL SEGUNDO JOVELLANOS, EL PATRIOTA REALISTA

En este segundo periodo de la vida de Jovellanos, si es posible dividir su vida en dos, sobresale su obra política más importante: *Memoria en defensa de la Junta Central* (1811)¹⁰². Este documento tiene como finalidad justificar su papel en la Junta Central, pero también desarrolla conceptos únicos de la teoría política jovellanista. Como he descrito anteriormente, aquí se establece la definición de constitución histórica, de reforma política, de nación, de libertad, de ciudadano, de hispanidad y otras ideas madre del pensamiento político hispánico. Nunca

¹⁰¹ Sobre la vida de Jovellanos, Caso (1998).

¹⁰² Jovellanos (2006).

podremos saber si este segundo Jovellanos escribiría la *Memoria sobre las diversiones públicas*¹⁰³ con un enfoque diferente al de 1796. Pero sí es cierto que este segundo Jovellanos, protagonista de una nueva identidad hispánica en oposición al gobierno invasor, ha cambiado de manera de pensar. Al primer Jovellanos le podría parecer lógico la importación o asimilación de costumbres francesas, pero al segundo Jovellanos quizás no le parecería tan evidente. Ese septiembre de 1808 cambió la mirada del ilustrado español y le hizo más realista¹⁰⁴, sus propias heridas y decisiones le hicieron más sensible a la realidad social hispánica. Tal vez, este Jovellanos hubiera comprendido, o tolerado, la tauromaquia después de haber sufrido persecución por pertenecer a una tierra y defender su libertad. De este modo, Jovellanos crece y responde a los eventos que le acaecen, es un personaje.

V.- JOVELLANOS:

TRADICIÓN Y REFORMA O LA TERCERA ESPAÑA

La concepción de la tauromaquia de Jovellanos es mucho más que unas frases en una *Memoria*. Las ideas se deben comprender en su contexto documental, político y biográfico. Los autores políticos escriben dentro de un *corpus*, que evoluciona con el tiempo. Además, los escritos que publican son piezas de un mosaico teórico que dialoga entre sí y, por ello, es relevante tenerlo en cuenta. Finalmente, los autores viven y sus vivencias marcan su pensamiento, no son personajes sin emociones que esculpen fríamente sus ideas en la pared eterna de la historia. Por lo tanto, la cuestión taurina en Jovellanos no es unívoca, sino que está abierta a diversas interpretaciones.

¹⁰³ Jovellanos (1791).

¹⁰⁴ *Ibidem* (2006: Parte Segunda, Art.1 n.16.).

En el presente trabajo he argumentado cuáles son las razones desde el punto de vista documental, teórico y biográfico por las que sostengo que el pensamiento jovellanista sobre la tauromaquia es ambiguo. En el primer apartado, he descrito la tauromaquia como una realidad. Primero, una realidad hispánica, que es vida en todo el mundo hispano. Segundo, una realidad cultural, que da pie a diversas manifestaciones de la cultura popular, así como artísticas. Tercero, una realidad identitaria, como todo elemento cultural, la tauromaquia moldea una identidad, que por ser hispana, es abierta. En el segundo apartado, he situado la tauromaquia en el conjunto de obras de Jovellanos. Para empezar, he subrayado la idea de que una sola obra no puede establecer la postura de un autor sobre un tema, sino que es necesario que dicha obra se contextualice en el *corpus* del autor. Seguidamente, he analizado la *Memoria sobre diversiones públicas*¹⁰⁵, en la que he subrayado las claras alusiones en contra de la tauromaquia, pero también he destacado otros apartados que dan pie a pensar en una interpretación más tolerante con respecto de la tauromaquia. Finalmente, he confirmado que otros textos de carácter público sobre la tauromaquia, atribuidos inicialmente a Jovellanos, no fueron realmente escritos por él. En el tercer apartado, he establecido la tauromaquia dentro de la teoría de la reforma que él vivió e impulsó. Esto ayuda a entender esta tradición en el marco teórico jovellanista. Primero, su idea de constitución histórica, que concilia lo nuevo y lo viejo. Segundo, la participación de Jovellanos en la Constitución de Cádiz de 1812, que sitúa a Jovellanos en una postura eminentemente moderada. Tercero, la inclusión de Jovellanos en la tradición del liberalismo hispánico, que influye a la tauromaquia dando lugar a la libertad de los ciudadanos en cuestiones que no atentan contra la dignidad del hombre. En el cuarto apartado, he

¹⁰⁵ Jovellanos (1791).

situado la tauromaquia en el conjunto de la vida de Jovellanos, en la que existe un antes y un después tras su renuncia expresa al ofrecimiento de formar parte del gobierno invasor. En ese apartado he descrito las diferencias del primer Jovellanos, reformador ilustrado, antes de Jadraque, y el segundo Jovellanos, realista patriota.

La convivencia de diferentes culturas dentro de un pueblo es una cuestión que debe ser sostenida por la sociedad civil¹⁰⁶. Aunque el Estado tiene un papel protector del legado histórico, el presente solo se puede construir de manera auténtica si los ciudadanos, si el pueblo, se siente protagonista de la comunidad en la que vive. De lo contrario, el Estado podría volverse en el único moldeador de la identidad de un pueblo, supliendo así la libertad del mismo para forjar su propio destino. Y ya se ha comprobado la esterilidad de los Estados totalitarios durante el siglo XX¹⁰⁷, que pretendían imponer una cultura, una identidad de arriba hacia abajo. De acuerdo con lo expuesto en este artículo, pueden convivir dentro de un mismo pueblo visiones diferentes de la cultura, como existen diferentes percepciones de Dios. Esta doctrina de pluralismo cultural no se aleja del espíritu de la constitución gaditana, ni del liberalismo hispánico, sino que se halla fundamentada por los mismos valores. Valores que ponen a la persona en el centro de la política, respetando su dignidad y promoviendo su libertad.

Ciertamente, se intuye el riesgo de dejar al azar, al libre albedrío, la cultura popular que podría desembocar en un conjunto incoherente de perspectivas que conformarían una identidad Frankenstein. Parece que el reto de la cultura popular hoy es el mismo al que se enfrentaba Jovellanos, ¿libertad o autoridad? ¿Debe el Estado guiar la cultura popular o dejar que el pueblo la

¹⁰⁶ Tocqueville (2017).

¹⁰⁷ Walsh (1997).

moldee a su gusto? Como ya he expuesto en este artículo, una posible solución pasa por la acertada combinación entre dignidad y libertad que el liberalismo hispánico ha sabido conjugar. Es, a fin de cuentas, la combinación de tradición y progreso la que puede sacar lo mejor de cada costumbre popular. Así, esta moderación política que predicaba Jovellanos se convierte en la esencia de la tercera España. Dejando atrás las dos Españas, y la eterna confrontación entre hermanos, la tercera España apuesta por una reconciliación entre la herencia de nuestros padres y los sueños de nuestros hijos. El camino de la moderación no es nuevo en el pensamiento político hispánico, sino que ya fue iniciado por pensadores de la Edad Media, pasando por la Escuela de Salamanca y llegando a la Ilustración con los constituyentes gaditanos.

Para complementar este artículo, sería útil estudiar las percepciones de otros autores ilustrados en relación con la tauromaquia. Asimismo, el presente artículo carece de un estudio histórico de la tauromaquia durante el siglo XVIII, que hubiera añadido valor al escrito aunque no fuese su tema principal. Sería conveniente exponer estas ideas a otros académicos con perspectivas alternativas sobre el tema, para así incorporar las críticas a esta visión de Jovellanos y la tauromaquia. Este artículo ha abierto nuevos horizontes de investigación, como la evolución histórica de la tauromaquia en la Península Ibérica e Hispanoamérica, el fenómeno de la afición taurina como caso vivo del asociacionismo en la Península Ibérica e Hispanoamérica, el impacto cultural de los toros en la Península Ibérica e Hispanoamérica, la lidia de los toros en su dimensión económica contemporánea, así como el vasto panorama de los toros como catalizador del pluralismo cultural en la Península Ibérica e Hispanoamérica. Adicionalmente, si estas ideas se pusieran en diálogo con otras, enriquecerían el debate cultural en la Península Ibérica e Hispanoamérica. Mantengo la esperanza que en las próximas décadas en la Península Ibérica e

Hispanoamérica seamos testigos de un renacimiento de las iniciativas civiles que vivifiquen la vida social de nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, concluyo que Jovellanos es un autor de convicciones personales anti-taurinas pero que, por el bien común y el respeto a la libertad, podría ser capaz de tolerar esta costumbre popular y, por lo tanto, no estaría a favor de su abolición. Tras esta aproximación a la teoría de la cultura en el pensamiento político de Jovellanos puedo concluir que el ilustrado aboga por una racionalización, un perfeccionamiento de las costumbres tradicionales de un pueblo antes que su abolición. Esta misma lógica sería de aplicación a cualquier otra tradición, donde el espíritu reformador no ve simplemente un anacronismo que eliminar, sino un legado que conciliar con la realidad vigente. El pensamiento jovellanista con respecto a la tauromaquia puede dar luces a una mejor comprensión del legado hispánico, combinando la tradición y el progreso por medio de la reforma.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia EFE (2024): “La Plaza México abre sus puertas el 28 de enero tras 600 días sin festejos”, *EL PAÍS*. <https://elpais.com/cultura/2024-01-12/la-plaza-mexico-abre-sus-puertas-el-28-de-enero-tras-600-dias-sin-festejos.html>.
- Álvarez Santaló, León Carlos (1994): “Diversión, espectáculo y corridas de toros en el siglo XVIII. Una esquina moral de la ilustración española”, *Revista de Estudios Taurinos*, n.º1, págs.93-114.
- Amorós, Andrés (2024): *El arte del toreo: enciclopedia práctica de la lidia y de sus grandes maestros*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- Andrade, Gabriel (2020): “Gaspar de Jovellanos *Critique of Bullfighting*” *The International Journal of the History of Sports*, 37 (11), págs. 1007-1024.
- Andreu, Xavier (2008) “De cómo los toros se convirtieron en fiesta nacional: los «intelectuales» y la «cultura popular» (1790-1850)”, *Ayer*, págs. 27-56.
- Aristóteles (2014): *Ética a Nicómaco*. Traducido por Julio Pallí Bonet. Madrid, Gredos.
- Blanco Freijerío, Antonio (1995): “El toro ibérico” en Romero de Solís P. *Sacrificio y tauromaquia en España y América*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos.
- Breña, Roberto (2018): *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824: una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Casas, Rocío (2025): “Albert Serra, por ‘Tardes de soledad’, y Criadores de Toros de Lidia, Premio Nacional de Tauromaquia 2024”, EFE. <https://efe.com/cultura/2025-02-11/premio-nacional-de-tauromaquia-2024/>.

- Caso González, José M. (1998): *Jovellanos*, Barcelona, Ariel.
- Chafuen, Alejandro A. (2003): *Faith and Liberty: The Economic Thought of the Late Scholastics*. Lanham, MD, Lexington Books.
- Civantos Mayo, Antonio (2025) *Hemingway y los toros*, Arganda, Avant Editorial.
- Codina Segovia, Juan I. (2018): *Pan y toros: breve historia del pensamiento antitaurino español*, Barcelona, Plaza y Valdés.
- De Lara Ródenas, Manuel José (2022): “Lecturas contra el fanatismo. Los libros de Jovellanos y el aprendizaje de la prudencia”, *Álabe, Revista de la Red de Universidades Lectoras*, n.º 26, págs. 7-19.
- De Lorenzo Álvarez, Elena e Inmaculada Urzainqui Miqueleiz (2019): “José María Llanos y Alcalde: autor de las sátiras contra las corridas de toros y contra la tiranía de los maridos atribuidas a G.M. de Jovellanos”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 25, págs. 339-357.
- Esmoris Galán, Lorena (2017): “Del mito al logos moderno: Giovanni Pico della Mirandola o el hombre en busca de imagen”, *Logos: Anales des Seminario de Metafísica*, n.º 50, págs. 105-127.
- Ezziadi, Yannis (2024) *Minotauro*, Córdoba, Almuzara.
- Fernández de Sarasola, Ignacio (2011): *El pensamiento político de Jovellanos: seis estudios*. Oviedo, In Itinere.
- Fernández Sarasola, Ignacio (2016): “O, you want us to be englishmen: Jovellanos and british influence on Spain’s first modern parliament (1808-1810)”, *Comparative Legal History* 4 (1), págs. 51-81.
- Friederich-Stegman, Hiltrud (2016): “La corrida de toros en los libros de viajes del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Taurinos*, n.º. 38, págs. 135-159.
- García González, Luis (2024) *Fundamento del Bienestar Animal en el Toro de lidia*, Sevilla, Grupo Lantia.

- Gramsci, Antonio (2023): *La hegemonía de los excluidos: Materiales para una vida auténtica*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Haro Cabrero, Fernanda (2024) *Toros: fundamentos y futuro de un rito ancestral*, Córdoba, Almuzara.
- Jovellanos, Gaspar Melchor (1791): “Memoria sobre las diversiones públicas”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/memoria-sobre-las-diversiones-publicas/html/b5cf428d-d02d49e8-b0c6-d720f71a5aa1_33.html.
- ____ (1812): *Oración Apologética*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/pan-y-toros—oracion-apologetica-que-en-defensadel-estado-flore-ciente-de-espana-en-el-reinado-de-carlosiv-dijo-en-la-plaza-de-toros-de-madrid-d-gaspar-m-de-jovellanos-madrid-1812/>.
- ____ (2006): *Memoria en Defensa de la Junta Central*. Gijón: Ediciones KRK.
- ____ (2009) *Informe en el expediente de Ley agraria*, La Habana, Extramuros.
- Kennedy, John F. (1962): “We choose to go to the Moon”, Rice University. <https://www.rice.edu/jfk-speech>.
- Lafit, Facundo (2018): *El liberalismo hispánico y la cultura política en el proceso revolucionario rioplatense (1801-1814)*, Tesis Doctoral, Universidad de Argentina.
- Llanos y Alcalde, José María (1797): “Sátira IV”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/poesias—2/html/ff256ec0-82b1-11df-acc7-002185ce6064_5.html#I_166_.
- López Martínez, Antonio L. (2013): *El mercado taurino en los inicios de la tauromaquia moderna*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos.

- Mariás, Julián (2014): *España inteligible: razón histórica de las Españas*, Madrid, Alianza Editorial.
- Mill, John S. (2007): *Sobre la libertad*, Barcelona, Folio, S.A.
- Peralta Ruiz, Víctor (2009): “La transformación inconclusa. La trayectoria del liberalismo hispánico en el Perú (1808-1824)”, *Ayer*, n.º 74, págs. 107-131.
- Pérez, Rosario, y Ángel González (2023): “Roca Rey, el fenómeno inconformista que revoluciona a las masas”, *ABC*. <https://www.abc.es/cultura/toros/jueves-20230713162227-nt.html>.
- Redondo, Emilio (1966): “La tendencia secularizadora de Jovellanos”, *Revista Española de Pedagogía*, págs. 195-212.
- Reyes Cano, Rogelio (1996): “El mundo de los toros en la obra de Antonio Machado”, *Revista de Estudios Taurinos*, n.º 4, pág. 235-252
- Ringrose, David R. (1996): *Spain, Europe, and the ‘Spanish Miracle’, 1700-1900*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Sánchez Domingo, Rafael (2012): “Las leyes de Burgos de 1512 y la doctrina jurídica de la conquista”, *Revista Jurídica Castilla y León* 1 (28), 55 páginas.
- Santonja Gómez-Agero, Gonzalo (2022): “Las cenizas del fuego (Apuntes sobre los toros en Asturias en el siglo XVII o la aguja en el pajar)”, *Revista de Estudios Taurinos*, n.º 50, págs. 85-146.
- Segovia Pérez, José (1997): “El juego del toro: mito, rito y tótem”, *Revista de Estudios Taurinos*, n.º 6, págs. 21-42.
- Shubert, Adrian (2024): *Historia social del torero*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- Sidy, Bettina (2016): “La diversión de toros en Buenos Aires: Un análisis de los vínculos entre recreación y ciudad a fines del período colonial”, *Cuadernos de Historia*, n.º 45 (Diciembre), págs.7-28.

- Somoza de Montsoriu, Julio (2018): *La Amarguras de Jovellanos: Bosquejo Biográfico (Con Notas Y Setenta Y DOS Documentos Inéditos) (Classic Reprint)*, Londres, Fb&c Limited.
- Souvirón, Bernardo (2018): *El laberinto del Minotauro*, Barcelona, RBA Libros.
- “Título preliminar - Constitución Española”, (1978): Congreso de los Diputados. <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=6&tipo=2>.
- Tocqueville, Alexis D. (2017): *La democracia en América*. Madrid, Alianza.
- Vicent, Manuel (2017): *Antitauromaquia*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U.
- Walsh, David (1997): *The growth of the liberal soul*, Columbia, University of Missouri Press.

